

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, con residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a veintidós de febrero de dos mil doce, siendo las once horas y visto el acuerdo de fecha treinta de enero de dos mil doce, dictado dentro del Toca Administrativo 139/2011, referente al Recurso de Revisión promovido por el C. Ricardo Ramírez Reyes, en contra de diversos actos del procedimiento para el otorgamiento de las patentes de notario de los siguientes profesionales del Derecho: LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERICK IXTLAPALE CARMONA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Juárez, con sede en Huamantla, LICENCIADO EN DERECHO CESAREO SANTAMARÍA MADRID, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número uno de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTIZ, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SÁNCHEZ, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCÍA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOISA GARCÍA BARBA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA

REYES, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número cuatro de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Xicohténcatl, con sede en San Pablo del Monte, LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Xicohténcatl, con sede en San Pablo del Monte, LICENCIADO EN DERECHO RUBEN FLORES LEAL, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número cuatro de la demarcación de Xicohténcatl, con sede en San Pablo del Monte, LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número cuatro, de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, acuerdo por virtud del cual el C. Magistrado Instructor de la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tlaxcala, estableciendo como motivos y fundamentos los relativos a: "... Asimismo, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, y 129 fracciones I, II, y III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN de los actos impugnados por esta vía, toda vez que dicha suspensión se solicita expresamente por el administrado y con ello no se causa perjuicio al interés social, ni se contraviene el orden público, así como tampoco se ocasionan daños o perjuicios a terceros, dado que los actos administrativos impugnados a

través de la interposición del presente medio de defensa (conjunto de actos administrativos emitidos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, consistentes en el procedimiento de creación de Notarías Públicas en diversas demarcaciones territoriales del Estado de Tlaxcala; el otorgamiento de las Constancias de Aspirantes a Notario Público; y el otorgamiento propio de las Patentes de Notario Público a Profesionales del Derecho), pueden ser suspendidos a través de los mecanismos legales que establece la normativa de la materia, siempre y cuando con dicha suspensión no se lesionen de manera irreparable los intereses de la comunidad o se violenten leyes de orden público; lo anterior es así, en razón de que con la suspensión ahora decretada se buscan salvaguardar momentáneamente los efectos y consecuencias del actuar de los Notarios Públicos de quienes se ha puesto en duda el legal ejercicio de la fe pública, sin perder de vista desde luego que si no se suspende dicha actuación ello provocaría que dichos efectos y consecuencias quizás sean anulados retroactivamente derivado del otorgamiento de Patentes de Notario Público otorgadas ilegalmente, puesto que dichos actos notariales no cumplirían con su función principal (ejercer la fe pública) situación que conllevaría a que los actos realizados por dichos Profesionales del Derecho estarían en un momento dado afectados de nulidad. Amén de lo anterior, con la suspensión que se concede también se pretende salvaguardar el interés público, teniendo en consideración que la función notarial es un atributo del Estado y su ejercicio se realiza por actos concretos de delegación del Estado a través de Profesionales del Derecho mediante la expedición legal de Patentes de Notario Público (el ejercicio de la función notarial es de orden público y está a cargo originalmente del Ejecutivo, quien por delegación lo encomienda a particulares para que lleven a cabo el servicio público inherente a tal función), empero, si dichos otorgamientos de patentes no fueron en su momento legalmente concedidas o adjudicadas se estaría en presencia de un menoscabo tanto del orden público como del interés social. Por tanto, SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE NOTARIO PÚBLICO, hasta en tanto cuanto se resuelva en definitiva la legalidad de los actos impugnados a

través del recurso de revisión incoado ante ésta instancia judicial,...”, comunica la determinación alcanzada en el mismo, por el que se **Concedió a la parte actora en dicho recurso administrativo, la Suspensión solicitada,** respecto de la función administrativa consistente en el ejercicio de la fe pública a que se refiere el artículo 1º de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, respecto de los profesionales del Derecho antes señalados, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 135, fracción III, 136, 137, 138, de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, 139, 140 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 567, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala, de aplicación supletoria, ésta Soberanía en estricto acatamiento a la resolución dictada por el Poder Judicial, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 135, de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo determinado por la Sala Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se ordena a los C. Profesionales del Derecho LICENCIADA EN DERECHO MARCELA FLORES Y FLORES, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ERICK IXTLAPALE CARMONA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Juárez, con sede en Huamantla, LICENCIADO EN DERECHO CESAREO SANTAMARÍA MADRID, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número uno de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, LICENCIADO EN DERECHO OSVALDO RAMIREZ ORTIZ, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan,

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL CUEVAS SANCHEZ, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Lardizábal y Uribe, con sede en Chiautempan, LICENCIADA EN DERECHO SELENE CABRERA GARCIA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, LICENCIADA EN DERECHO LILIANA ELOISA GARCÍA BARBA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco, LICENCIADO EN DERECHO ALDO CALVA REYES, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, LICENCIADA EN DERECHO RAQUEL BEATRIZ GARCIA LOZANO, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número cuatro de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA SÁNCHEZ VEANA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO VELÁZQUEZ NAVA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, LICENCIADO EN DERECHO RUBEN FLORES LEAL, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número cuatro de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte, LICENCIADO EN DERECHO ALEJANDRO MORENO MORALES, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número dos de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ GERMÁN ALBERTO ESCOBAR Y ARRONA, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número tres de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL TIZATL SANTOS, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número cuatro, de la demarcación de Zaragoza, con sede en Zacatelco, **LA SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES COMO NOTARIOS PÚBLICOS**, hasta en tanto se revoque dicha

medida cautelar o bien se resuelva en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en el Toca Administrativo 139/2011.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 135 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, se designan como notarios sustitutos en funciones a los C. Notarios Públicos: GONZALO FLORES MONTIEL de la demarcación de Cuauhtémoc, con sede en Apizaco; el C. Notario Público MARÍA ELOINA B. PAULA RIVERA FERNÁNDEZ, de la demarcación de Juárez, con sede en Huamantla; MARÍA JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS, de la demarcación de Morelos, con sede en Tlaxco; JAIME SILVESTRE XOCHICALE BAEZ, de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan; AGUSTÍN SANCHEZ HAMUD, de la demarcación de Xicohtécatl, con sede en San Pablo del Monte; quienes se encuentran actualmente ejerciendo la función pública del notariado, dentro de la demarcación notarial respectiva de cada uno de los notarios suspendidos.

Para tal efecto con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala, se requiere a los profesionales del Derecho nuevamente suspendidos, que a la fecha no han entregado el juego del protocolo a que se refirió el diverso Acuerdo dictado por ésta misma Soberanía con fecha doce de septiembre de dos mil once, la remisión de dicho juego de protocolo que actualmente y en desacato todavía conservan en su poder, a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado dentro del término de tres días a partir de que surta efectos la publicación del presente acuerdo, a fin de que se provea lo conducente.

En cumplimiento a lo anterior, se ordena a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley antes señalada el nombramiento de los C. Notarios sustitutos.

Por otra parte y en relación a las demarcaciones de LARDIZÁBAL Y URIBE, y

de ZARAGOZA, gírese oficio a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado a fin de que de manera pronta designe y/o ratifique qué notarios en funciones de diversa demarcación a las antes señaladas sustituye a los profesionales del Derecho suspendidos con motivo del acuerdo emitido por el Poder Judicial, para el efecto de no dejar el ejercicio de la fe pública sin la representación que corresponda.

TERCERO.- Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 135 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala, se ordena al C. Jefe del Departamento de Publicaciones Oficiales del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la demarcación notarial de que se trate, el Acuerdo por el que la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, comunique a las autoridades a que se refiere el artículo 47 de la Ley antes señalada, el nombramiento de los C. Notarios sustitutos que se han determinado en el presente acuerdo.

CUARTO.- Para el debido y cabal cumplimiento a lo ordenado por la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tlaxcala, el presente acuerdo se emite además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala. Notifíquese y cúmplase.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
TLAXCALA.
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Despacho del C. Gobernador. Tlaxcala.

DR. NOÉ RODRÍGUEZ ROLDÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobierno. 2011-2016. Tlaxcala.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *